SECRETARIA. Santiago de Tolú, Octubre 23 de 2020.

En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo con radicación No 2014- 00055-00 informándole que viene presentada una solicitud de medida cautelar de embargo de salario, hecha por el apoderado demandante. Sírvase proveer.

ALDO LUIS ROSA ROSA SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU

Santiago de Tolú, Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: Nº 2014 – 00055 - 00
Demandante: Liliana De Hoyos Gómez
Apoderado: Edmundo Caraballo Polo
Demandado: Orlin Martínez Sierra

Asunto: Auto decreta medida cautelar de embargo de salario

El Doctor Edmundo Caraballo Polo, en su calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante solicita la medida cautelar de embargo del salario del demandado ORLIN MARTINEZ SIERRA, aduciendo que el mismo dejo de trabajar como contratista y en la actualidad se encuentra laborando como trabajador de planta de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú.

Por ser procedente la solicitud de conformidad con lo dispuesto en el Art. 593 del C.G.P, este Despacho,

RESUELVE:

Decretase el embargo y retención de la quinta parte sobre el excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el demandado ORLIN MARTINEZ SIERRA, identificado con C.C No 92.227. 951, como trabajador de planta de la Alcaldía Municipal de Santiago de Tolú.

Ofíciese en ese sentido al Tesorero Municipal del Municipio de Santiago de Tolú, a fin de que en su oportunidad haga las retenciones ordenadas y ponga los dineros a cargo de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No 708202042001 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad y den aviso oportuno acerca de la consumación de la medida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA

JUEZA